

fixar fecha

14 SEP 2021
U: 32 pa
7 FLS

LUZ NELLY LOPEZ GALINDEZ
ABOGADA ESPECIALISTA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señores:

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS POPAYAN

L. S. D.

REF: Proceso declarativo de pertenencia de **ADOLFO CASTRILLON CONCHA**
En contra de **HEREDEROS DETRMINADOS E INDETERMINADOS DE**
ASCENCION CONCHA VDA DE CASTRILLON Y OTROS Rad No.
2017-467-

LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con C. C. No. 34.547.593 expedida en Popayán, con T. P. No. 158.807 del C. S. de la J., con domicilio y residencia profesional conocidos en la Calle 14 No. 1-02, Tel. 8385811, Cel. 310 392 4648, obrando en mi condición de Curador designado por su Despacho de **HI DE FERNANDO CASTRILLON TORRES, HI DE MOSES CASTRILLON CERTUCHE Y HI DE CRISTIAN EDUARDO CASTRILLON, EDUARDO CASTRILLON TORRES, LUZ ADRIANA CASTRILLON TORRES, ROBERTO CASTRILLON TORRES, ROSA YANETH CASTRILLON TORRES, AMANDA CASTRILLON CERTUCHE, CARMEN TULIA CASTRILLON, EDIL ALONSO CASTRILLON, GUILLERMO CASTRILLON, PAULINO DANIEL CASTRILLON, MAURICIO CASTRILLON, GLORIA CASTRILLON, OSWALDO VALENCIA CASTRILLON, CARLOS ENRIQUE VALENCIA CASTRILLON, ALEXANDRA JORDAN CONCHA Y MARTHA LUCIA JORDAN CONCHA Y PERSONAS INDETRMINADAS**, y atendiendo al saneamiento del litigio En el proceso a que hace mención la referencia, después de el traslado de la demanda en tiempo oportuno y en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL primero Con respecto a la posesión, linderos que ejerce el señor **ADOLFO CASTRILLON CONCHA**, sobre los dos predios a prescribir, **PICACHO Y PALACE**, no me consta, debe ser verificado con los medios probatorios que se decreten por el juzgado y a ello me atengo, toda vez que el predio a prescribir hace parte de otro de mayor extensión

AL segundo: No me consta la posesión, destinación cultivos, casa de habitación, de los dos predios a prescribir, debe ser verificado con los medios probatorios que se decreten por el juzgado y a ello me atengo, toda vez que el predio a prescribir hace parte de otro de mayor extensión

Al Tercero: En lo que se refiere a la posesión que ostenta el señor poseedor sobre los dos predios a prescribir, no me consta, debe ser verificado con los medios probatorios que se decreten por el juzgado y a ello me atengo

Al Cuarto: Es cierto reposan en la demanda los respectivos recibos de pago

Al Quinto: En cuanto a la posesión, que ostenta el Sr demandante, mantenimiento, sostenimiento de los dos predios a prescribir, Me atengo a lo probado en el transcurso del proceso

Al Sexto: respecto de la posesión, explotación económica, mejoras reconstrucción, colindancia de los dos predios a prescribir, debe ser verificado con los medios probatorios que se decreten por el juzgado y a ello me atengo

Al Séptimo: No me consta, debe ser verificado con los medios probatorios que se decreten por el juzgado y a ello me atengo

Al Octavo: Es cierto, con relación a la titular de derechos reales, se lee en los documentos que sirven de respaldo probatorio en la demanda, y con relación a la muerte de los señores **HONORARDO, EDILBERTO, CARMEN LIDIA Y ENILDA**, Debe ser verificado con los medios probatorios que se decreten por el juzgado y a ello me atengo

Al Noveno: En cuanto a la posesión, que ostenta el Sr demandante, de los dos predios a prescribir, Me atengo a lo probado en el transcurso del proceso

A LAS PRETENSIONES

No me opongo a que se despachen favorablemente, siempre y cuando todas las decisiones judiciales estén ajustadas a derecho y con el debido respaldo probatorio

En mi calidad de curadora ad litem, debo decir que, sobre el predio a prescribir me atengo a los linderos que se demuestren con la práctica de las pruebas solicitadas

A LA COMPETENCIA Y DERECHO

Son las usuales para ésta clase de procesos

A LA CUANTIA.

Es la correcta

A LAS PRUEBAS

No me opongo

A LOS ANEXOS

Son correctos.

RAZONES DE LA DEFENSA

En mi condición de Curador en representación de HI DE FERNANDO CASTRILLON TORRES, HI DE MOSES CASTRILLON CERTUCHE Y HI DE CRISTIAN EDUARDO CASTRILLON, EDUARDO CASTRILLON TORRES, LUZ ADRIANA CASTRILLON TORRES, ROBERTO CASTRILLON TORRES, ROSA YANETH CASTRILLON TORRES, AMANDA CASTRILLON CERTUCHE, CARMEN TULIA CASTRILLON, EDIL ALONSO CASTRILLON, GUILLERMO CASTRILLON, PAULINO DANIEL CASTRILLON, MAURICIO CASTRILLON, GLORIA CASTRILLON, OSWALDO VALENCIA CASTRILLON, CARLOS ENRIQUE VALENCIA CASTRILLON, ALEXANDRA JORDAN CONCHA Y MARTHA LUCIA JORDAN CONCHA Y PERSONAS INDETERMINADAS, manifiesto que me atengo a lo que se prueba en el proceso, toda vez que de los anexos a la demanda es imposible determinar la veracidad de los hechos, amén que ha sido imposible la ubicación de los demandados con la cual se podría averiguar o negar las pretensiones de la demanda.

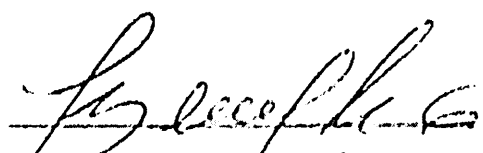
PETICION

Con todo respeto solicito a su señoría que al momento de fijar fecha día y hora para surtir la diligencia pertinente sobre el prelio a prescribir en Litis, se me notifique con el fin de asistir al mismo y así poder determinar los hechos ciertos y verdaderos de la demanda

En los anteriores términos y en tiempo oportuno dejo contestada la demanda a mi encomendada

RENUNCIO AL RESTO DE TERMINOS DEL TRASLADO CONFERIDO PARA CONTESTAR LA DEMANDA

Del señor(a) Juez, Atentamente



LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ

C. C. No. 34.547.593 expedida en Popayán

T. P. No. 158.807 del C. S. de la J.

Calle 14 N°1-02

EMAIL nellylopez89@hotmail.com

Celular 3103924648